



**NAYARIT**  
ORGULLO QUE NOS UNE



**SETRAPRODE**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO,  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
ECONÓMICO NAYARIT

CONCUERTO 31-DIC-19

**ACUERDO ESPECIFICO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. JOSE RAMON CORONA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. PAULINA SANCHEZ SANCHEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ICATEN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEN" Y A AMBAS, "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

Para dar debido cumplimiento al presente acuerdo las partes señalan las siguientes:

### **DECLARACIONES**

#### **1. DE "LA SECRETARÍA"**

**1.1.-** Que el Estado de Nayarit es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en su regimen interior y adopta la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositandose el Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los articulos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



**NAYARIT**  
ORGULLO QUE NOS UNE



**SETRAPRODE**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO,  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
ECONÓMICO NAYARIT

1.2.- Que el C. **Jose Ramon Corona Vazquez**, en su carácter de Secretario del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico del Estado, de acuerdo al nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, C. **Roberto Sandoval Castañeda**, de fecha 01 de Enero de 2017, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 15, 26, 30 fracción X, 31 fracción VIII y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo Productividad y Desarrollo Economico.

1.3.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en Querétaro número 35, esquina con Morelos, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, Código Postal 63000.

## 2.- DE "EL ICATEN"

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 42, 52, y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 1° del Decreto numero 8173 que crea al ICATEN, publicado el 14 de abril de 1999, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

2.2.- Que su representante legal la C. **Paulina Sánchez Sánchez**, fue designada Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, C. **Roberto Sandoval Castañeda**, en fecha 02 de abril del año 2014, por lo que se encuentra plenamente facultada para representarlo y suscribir el presente acuerdo; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción IV del Decreto de creación del ICATEN.



**NAYARIT**  
ORGULLO QUE NOS UNE



**SETRAPRODE**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO,  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
ECONÓMICO NAYARIT

2.3.- Que tiene por objeto impartir e impulsar la capacitación para el desarrollo de la entidad proporcionando una mejor calidad y vinculación de éste servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

2.4.- Que imparte capacitación en las áreas industrial, agropecuaria, comercial y de servicios, en sus planteles o en coordinación con otras instancias públicas o privadas, observando las disposiciones académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo que establece la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio legal en calle Jazmines No. 200 A Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

### 3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Que colaborarán conjuntamente y realizarán acciones coordinadas en materia de capacitación para el empleo, cuyo objetivo fundamental, es establecer las bases y mecanismos operativos que permitan atender a la población desempleada mediante la impartición de cursos de capacitación especializada en cierto ramo, para la obtención de conocimientos, habilidades y destrezas que faciliten su colocación en el mercado laboral acorde a sus capacidades, lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones que se consignan en el presente acuerdo.

3.2.- Que conocen las disposiciones contenidas en la la Ley Federal del Trabajo, en materia de empleo, así como las Reglas, Lineamientos y Manuales con los que operan ambas instituciones y que tengan aplicación directa con el presente acuerdo.

3.3.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo, para lo cual se reconocen la personalidad con la que comparecen y se obligan recíprocamente al tenor de las siguientes:



**NAYARIT**  
ORGULLO QUE NOS UNE



**SETRAPRODE**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO,  
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO  
ECONÓMICO NAYARIT

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente acuerdo, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración, realizando acciones coordinadas en materia de capacitación para el trabajo de manera conjunta, que permitan atender a la población desempleada mediante la impartición de cursos de capacitación especializada en cierto ramo, para la obtención de conocimientos, habilidades y destrezas que facilitan su inserción al mercado laboral, de conformidad a los términos y condiciones que se consignan en el presente acuerdo.

### SEGUNDA.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo acciones específicas para lograr la impartición de cursos de capacitación para la adquisición de conocimientos y habilidades especializados en diversas materias, que se programen para tal efecto, los que se deberán impartir en varias localidades de los diferentes municipios del Estado de Nayarit, cuidando en todo momento el cumplimiento de la normatividad y lineamientos vigentes que rigen en ambas Instituciones y así lograr con transparencia y honestidad, el objeto del presente acuerdo Institucional.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA”.

Para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo “LA SECRETARIA”, se compromete a:

1. Tomar en consideración los servicios que proporciona “EL ICATEN” para la impartición de cursos especializados en diversas materias, orientados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales a

grupos vulnerables de la población de acuerdo a las necesidades requeridas.

2. Coordinarse de manera conjunta el personal de "LA SECRETARIA" y de "EL ICATEN" para el seguimiento y evaluación de los cursos en materia de capacitación.
3. Elaborar acuerdos para la Prestación de Servicios en centros de capacitación con "EL ICATEN" que se deriven del presente acuerdo.
4. Coordinarse con "EL ICATEN" para expedir en su caso a los alumnos o becarios que concluyan satisfactoriamente los cursos una constancia de capacitación, que podrá tener valor curricular en los casos que proceda, conforme a los criterios que señale la Secretaría de Educación Pública, acreditando los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en cierta área y de acuerdo a la normativa que rige a "EL ICATEN".

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ICATEN"**

Por su parte, "EL ICATEN" adquiere los siguientes compromisos:

1. Proporcionar los capacitadores profesionales con el perfil y los conocimientos técnicos y académicos necesarios para la impartición de cursos especializados en los ramos que se requieran.
2. Determinar los espacios adecuados para el desarrollo de los cursos, los cuales se llevarán a cabo preferentemente dentro de las instalaciones de las Unidades del Capacitación de "EL ICATEN", o bien en los espacios que mediante convenios se solicite a los ayuntamientos, escuelas, ejidos, etc.
3. Apoyar cuando "LA SECRETARIA" lo solicite, en la recepción de los documentos de los solicitantes a los cursos de capacitación que se requieran conforme a la normatividad de esta.
4. Supervisar la ejecución de los cursos y el cumplimiento de las normas que para efectos de capacitación para el trabajo establece la Secretaría de

Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

#### **QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” podrán en cualquier momento dar por terminado total o parcialmente el presente acuerdo cuando concurren razones que no les permitan continuar con los compromisos adquiridos, comunicando a la otra parte las razones de terminación, mediante aviso por escrito dado con 30 (treinta días) de anticipación.

En tal caso las partes adoptarán de común acuerdo las medidas que resulten necesarias para la adecuada ejecución o terminación de las actividades específicas que estén en desarrollo, buscando siempre garantizar de la mejor manera, los intereses de “LAS PARTES” y de los nayaritas a quienes se prestan los servicios objeto del presente acuerdo.

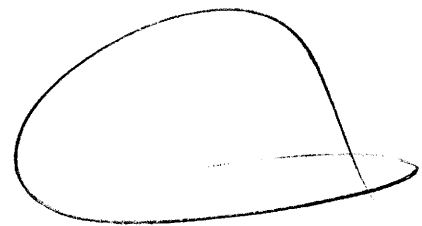
#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades derivadas del presente Acuerdo Institucional, las partes integrarán una comisión de seguimiento y evaluación, la cual será integrada por un representante de “LA SECRETARÍA” y otro que será nombrado por “EL ICATEN”.

Por “LA SECRETARIA” se faculta a los C.C. **Isaac Gutierrez Diaz**, Coordinador de Apoyos Financieros a la Capacitación y **Gilberto Zanabria Martinez**, Analista “A” en Fomento al Autoempleo, ambos del Servicio Nacional de Empleo Nayarit.

Por “EL ICATEN” se nombra a las C.C. **María Ivonee Robles Hernandez**, Directora Técnica-Académica y **Nina Lizette Elizondo Jaime**, Directora del Plantel Tepic.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIÓN**




Cualquier modificación o variación en los términos y condiciones originalmente pactados en el presente Acuerdo Institucional deberán de ser estipuladas por escrito y de común acuerdo entre "LAS PARTES", integrando dichas modificaciones al presente instrumento jurídico como anexo del mismo.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe en el cumplimiento del presente acuerdo se entenderá su relación laboral o de otra naturaleza con aquella que lo contrató, por ende cada una asumirá su responsabilidad con éste concepto y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

#### **NOVENA.- VIGENCIA**

El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir del día **01 de Enero del 2017** y hasta el día **31 de Diciembre de 2017**, tiempo durante el cual ambas partes se comprometen a coordinar las obligaciones que les corresponden, las cuales se desprenden del presente acuerdo.



#### **DECIMA.- INTERPRETACIÓN**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe y que no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su suscripción no media para ello coacción alguna, consecuentemente carece de todo dolo, error, mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en todo o en parte la validez del mismo.

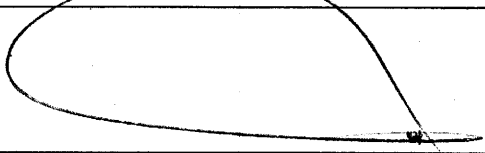
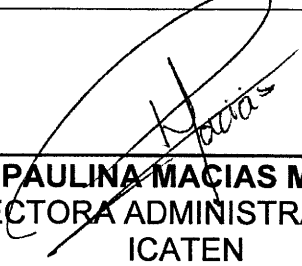
#### **DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIA**

En caso de presentarse algún conflicto, "LAS PARTES" se comprometen voluntariamente en resolverlos de común acuerdo mediante la intervención de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, tomando en consideración el interés público encomendado a ellas, así como de los principios de justicia, equidad y buena fe.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman al calce y al margen en original, por duplicado en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit a 01 de Enero de 2017.

<p><b>POR LA SECRETARIA</b></p>  <hr/> <p><b>C. JOSÉ RAMÓN CORONA VAZQUEZ</b> SECRETARIO DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NAYARIT</p>	<p><b>POR EL ICATEN</b></p>  <hr/> <p><b>C. PAULINA SANCHEZ SANCHEZ</b> DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT</p>
---	--

**TESTIGOS**

 <hr/> <p><b>C. VICTOR HUGO CARRILLO GUERRERO</b> COORDINADOR DE EMPLEO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO NAYARIT</p>	 <hr/> <p><b>C. PAULINA MACIAS MACIAS</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ICATEN</p>
--	--

NOTA. ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2017.